

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00171

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL PRESENTACION HASTA EL DIA LUNES 06 / 07 /2026 HORA 09:00 AM	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio



TÉRMINOS DE REFERENCIA



Área Usuaria:	INNOVACION E INVESTIGACION - DIGE
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE IMPRESIÓN DE 99 CHEQUES GIGANTES EN GIGANTOGRAFIA BANNER
Actividad del POI:	GESTIONAR LA INNOVACION E INVESTIGACION PEDAGOGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contribuir al reconocimiento y fortalecimiento de la cultura de innovación en las instituciones educativas de la región Cusco, mediante la contratación del servicio de impresión de cheques gigantes que simbolizan la entrega del incentivo económico de S/ 16 000,00 a las instituciones educativas ganadoras de los Concursos Nacionales de Proyectos de Innovación. Esta acción permitirá visibilizar y reconocer públicamente el esfuerzo, compromiso y buenas prácticas de los directivos, docentes y comunidad educativa, promoviendo la participación en iniciativas orientadas a la mejora de los aprendizajes y la calidad del servicio educativo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de impresión de cheques gigantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Gerencia Regional de Educación Cusco, para el reconocimiento simbólico de las instituciones educativas ganadoras de los Concursos Nacionales de Proyectos de Innovación.

Objetivo Especifico

- Elaborar e imprimir cheques gigantes con las características técnicas, diseño institucional, dimensiones y acabados establecidos por la entidad.
- Garantizar que los cheques gigantes presenten una impresión de alta calidad, utilizando materiales resistentes y adecuados para su exhibición durante los actos oficiales de reconocimiento.
- Asegurar la entrega oportuna de los cheques gigantes, en las cantidades y plazos requeridos por la entidad, para el adecuado desarrollo de las ceremonias de reconocimiento a las instituciones educativas ganadoras.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL
01	<p>Impresión de los cheques gigantes</p> <p>El contratista deberá realizar la impresión de noventa y nueve (99) cheques gigantes, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: ochenta y cinco (85) para las Instituciones Educativas ganadoras de los Concursos Nacionales de Proyectos de Innovación, trece (13) para las UGEL de la región Cusco y uno (01) para la Gerencia Regional de Educación Cusco.</p> <p>La impresión deberá efectuarse de acuerdo con el diseño institucional proporcionado por la Gerencia Regional de Educación Cusco. Asimismo, la entidad entregará el diseño oficial y la información correspondiente para la personalización de cada cheque.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ Cantidad: 99 cheques gigantes. 	99

<ul style="list-style-type: none"> Distribución: 85 para Instituciones Educativas, 13 para UGEL y 01 para la Gerencia Regional de Educación Cusco. Dimensiones: 1.30 m x 0.70 m. Material: Lona vinilica de PVC tipo banner. Impresión: Full color, en alta resolución. Contenido: Nombre de la Institución Educativa, UGEL o Gerencia Regional de Educación Cusco, nombre del proyecto cuando corresponda, y monto del incentivo económico, conforme a la información proporcionada por la entidad. Acabado: Impresión nítida, de excelente calidad, resistente y apta para su exhibición en ceremonias oficiales. 	
---	--

NOTA: Diseño

PERU Ministerio de Educación

FONDEP

El Ministerio de Educación y el Fondep hace entrega a la institución educativa ANDRÉS AVELINO CACERES el monto de:

S/ 16,000

Otorgado como ganadores del VII Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa - CNPIE 2025 con su proyecto: Estrategias creativas e interculturales para mejorar las competencias comunicativas en estudiantes de secundaria del VRAEM, beneficiando directamente a 51 alumnos y 7 docentes de la región Cusco.

f t i y d /PERUFONDEP WWW.GOB.PE/FONDEP

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los materiales se entregarán en el plazo de (02) días calendarios desde el día siguiente de la notificación, en concordancia con lo establecido en las especificaciones técnicas.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de presentación será en la Urbanización San Luis, calle Laylli s/n, Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco.

E. ADELANTOS

No corresponde.

F. PENALIDADES

Penalidad por Mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40

G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.

6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta:052

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria Educación Básica Alternativa.

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.

9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.


12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA


Mgt. Abel Cusihuaman Laura
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN